



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/62/56
19 de noviembre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima segunda Reunión
Montreal, 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010

**INFORME SOBRE EL INDICADOR DE IMPACTO CLIMÁTICO DEL
FONDO MULTILATERAL (DECISIÓN 59/45)**

Introducción

1. En la 59ª Reunión, el Comité Ejecutivo adoptó la decisión 59/45, en la que pidió, en el inciso g), que se presentase a la 62ª Reunión un informe de la Secretaría sobre la experiencia adquirida en la aplicación de los otros dos incisos, c) y d), de dicha decisión. En el inciso c), se pidió a la Secretaría que hiciese “una demostración de la aplicación del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral con algunas de las solicitudes para proyectos presentadas a partir de la 60ª Reunión que informe a los organismos y países acerca del impacto climático de las tecnologías alternativas”, y también se le pidió que “recopile otros datos sobre el uso del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y los someta a la consideración del Comité Ejecutivo”. Además, en el inciso d) de la misma decisión, se le pidió a la Secretaría que termine de elaborar el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral. Este documento responde a la decisión 59/45.

Antecedentes

2. En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/47, la Secretaría presentó un “Análisis revisado de las consideraciones de costos pertinentes respecto de la financiación de la eliminación de HCFC”; dicho documento también incluía una sección sobre cuestiones ambientales y un anexo en el que se describía una propuesta para un enfoque de unidad funcional para la evaluación de las emisiones importantes para el clima durante el ciclo de vida de un producto que contiene HCFC. El Comité Ejecutivo, en su decisión 55/43, pidió a la Secretaría que analice más a fondo si un enfoque del tipo descrito en el documento proporcionaba una base satisfactoria y transparente para determinar las prioridades entre las tecnologías de eliminación de HCFC para reducir al mínimo otros impactos en el medio ambiente, incluso en el clima, tal como se preveía originalmente en la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes.

3. En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/59, la Secretaría presentó un informe de situación acerca del análisis más a fondo de la labor sobre los indicadores, que se reconoció que constituían una base satisfactoria y transparente para determinar las prioridades entre las tecnologías de eliminación de HCFC para reducir al mínimo los impactos en el clima. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe de situación, y pidió a la Secretaría que preparase un documento en el que se expusiesen ejemplos de la aplicación a fin de facilitar la consideración más a fondo de la metodología, y decidió deliberar posteriormente sobre los asuntos relacionados con las categorías de incentivos que se asociarían a los indicadores que se estaban preparando, así como sobre otras cuestiones pertinentes (decisión 57/33).

4. En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/51 se informó al Comité sobre cuestiones relacionadas con la “Determinación de las prioridades entre las tecnologías de eliminación de HCFC a fin de reducir al mínimo otros impactos en el medioambiente”. En ese documento, la Secretaría propuso una definición provisional del alcance del indicador que se aplicaría a la conversión de la capacidad de fabricación, su sustitución o el cierre de tal capacidad. El modelo se sometió a diversas simplificaciones, perfeccionamientos y diferenciaciones, y se intentó aumentar la transparencia y posibilidad de uso de los resultados. Como parte de estos ejercicios, el término “Indicador de impacto climático del Fondo Multilateral” sustituyó la expresión “enfoque de unidad funcional”.

Desarrollo del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral desde la 59ª Reunión

5. Desde la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo, se ha elaborado y ampliado el concepto del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral. El objetivo del indicador es proporcionar un valor para el impacto de un proyecto sobre el clima, del mismo modo en que el indicador de “eliminación de SAO” determinaba un número que demostraba el impacto de un proyecto sobre la capa de ozono, y estandarizar los cálculos del impacto en el clima de una manera que ofreciese resultados justos y comparables entre

diferentes sectores y países. Al mismo tiempo, la Secretaría ha centrado la labor de elaboración en utilizar únicamente datos recopilados durante el período de preparación de proyecto.

6. En comparación con el informe presentado a la 59ª Reunión, la Secretaría ha ampliado el alcance incluyendo a los sectores de solventes y servicio y mantenimiento, manteniendo el principio de tener en cuenta los cambios en el impacto climático relacionados directamente con actividades financiadas por el Fondo Multilateral. Las descripciones técnicas relacionadas en referencia a los sectores de refrigeración, aire acondicionado, espumas, solventes, agentes de proceso y servicio y mantenimiento de refrigeración figuran en el Anexo I, que se emitirá como una adición a este documento.

Demostración de la aplicación

7. En la preparación para la 59ª Reunión, se había diseñado y presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/51/Add.1 un formato para ingresar datos y presentar datos. Sin embargo, en ese momento, y hasta ahora, los cálculos relacionados se hacían principalmente en forma manual, con grandes limitaciones de tiempo y una alta probabilidad de errores de cálculo. Solo cerca de los preparativos finales para la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo se dispuso de un modelo mayormente automatizado para el cálculo del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral para el sector de refrigeración, lo que permitió que los cálculos relacionados se hiciesen con el modelo recién desarrollado, que se presentará en el Anexo II que se incluirá en una adición a este documento.

8. Para el sector de espumas, se han realizado cálculos simplificados manualmente desde la 59ª Reunión, aplicando el supuesto del mismo tonelaje de espuma soplada antes y después de la conversión. Si bien esto no toma en cuenta las cuestiones relacionadas con la eficiencia energética, es un cálculo aproximado razonable. También se ha utilizado el supuesto de las emisiones totales del agente espumante durante la vida útil del producto.

Situación actual

9. A la fecha, el indicador de impacto climático para el sector de refrigeración se ha programado completamente para el uso en Microsoft Excel (Excel), y actualmente se está verificando su exactitud. También se está terminando de preparar para Excel el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral para el sector de espumas, así como para los sectores de solventes y agentes de procesos. Se ha elaborado el concepto del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral para el sector de servicio y mantenimiento. La labor restante que debe emprender la Secretaría se relaciona con la definición y calidad de la entrada de datos para la presentación de los planes de gestión de eliminación de HCFC grandes.

10. La primera versión del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral para refrigeración y aire acondicionado, programada como una herramienta de Excel, estará disponible en la página Web de la Secretaría en breve. Se darán a conocer otras versiones conforme a los progresos logrados en la labor de definición de conceptos y programación. Los organismos y los miembros del Comité Ejecutivo podrán descargar en cualquier momento la versión más reciente de la página Web de la Secretaría. La herramienta brindará apoyo a la Secretaría y al Comité Ejecutivo para comprender el impacto climático de las actividades propuestas, basándose en una evaluación comparable y justa, y para hacer un seguimiento del impacto de las actividades de eliminación de HCFC del Fondo Multilateral en el clima.

11. Una vez que se haya finalizado la preparación del modelo en Excel, se requerirá un examen más amplio del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral de parte de los expertos a fin de que esta herramienta se pueda usar como una matriz para incorporar los mismos cálculos en la base de datos de los acuerdos plurianuales. Este requisito se ha tenido plenamente en cuenta al elaborar el concepto de

los cuadros de los acuerdos plurianuales para los planes de gestión de eliminación de HCFC. Este último paso reducirá en gran medida la necesidad de ingresar datos y permitirá llevar a cabo una supervisión más cercana y un análisis continuo de los datos. Considerando que se desconoce cuánto tiempo le requerirá a la Secretaría la preparación de las reuniones venideras del Comité Ejecutivo, y la gran cantidad de planes de gestión de eliminación de HCFC que aún deben examinarse, no se puede ofrecer en este momento una indicación firme sobre el plazo para finalizar el modelo de Excel y los cuadros para los acuerdos plurianuales.

12. La intención original que condujo al desarrollo del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral había sido proporcionar una herramienta que:

- a) Brindase apoyo a los países durante la elaboración de los planes de gestión de eliminación de HCFC en la selección de tecnologías, al considerar qué alternativa a los HCFC utilizar para diferentes aplicaciones.
- b) Permitir al Comité Ejecutivo considerar si aplica incentivos para el uso de alternativas a los HCFC favorables al clima, y alentar nuevas fuentes de financiación de alternativa para apoyar las actividades relacionadas con el clima, tales como las actividades relativas a la eficiencia energética;
- c) Brindar tanto a la Secretaría como al Comité Ejecutivo la posibilidad de medir objetivamente y comparar el impacto climático de las opciones tecnológicas que se presentan en las ponencias; y
- d) Permitir al Comité Ejecutivo supervisar y contabilizar el impacto climático de los proyectos apoyados por el Fondo Multilateral.

13. En los dos años que han transcurrido desde la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo, cuando se planteó la cuestión por primera vez, se ha producido un cambio en las condiciones generales en las que se está usando el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, dado que:

- a) El Comité Ejecutivo convino, en la 60ª Reunión, por medio de la decisión 60/44, diversos incentivos para sustituir los HCFC con sustancias de alternativa más favorables al clima, independientemente del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral. Si bien los incisos v), viii) y ix) de dicha decisión redujeron el incentivo indirecto para utilizar sustancias de alto potencial de calentamiento de la atmósfera (PCA) por medio de la financiación de los costos adicionales de explotación, los incisos iv) y vii) incluyen claros incentivos para utilizar tecnología de bajo PCA.
- b) No han finalizado las deliberaciones acerca de la creación de un instrumento que permitiría proporcionar financiación adicional más allá de la admisibilidad por medio de proyectos del Fondo Multilateral, y no resulta cierto cuándo y cómo finalizarán.
- c) Resultan bien conocidas las dificultades para movilizar de manera general, y en un plazo breve, financiación para actividades relacionadas con la eficiencia energética de fuentes tales como el FMAM; estas limitan las perspectivas de proporcionar incentivos para las actividades relacionadas con la reducción de las emisiones pertinentes para el clima. De otro modo, dichos incentivos añadirían un componente de cambio climático adicional a las actividades admisibles financiadas por el Fondo Multilateral.

- d) El cambio de paradigma en el Fondo Multilateral respecto de los proyectos de eliminación anteriores, que se habían centrado ya sea en actividades autónomas o en el consumo residual, después de que se hubieran llevado a cabo grandes actividades específicas, ha desarrollado su propia dinámica y necesidad de recursos. Debido a limitaciones de tiempo entre las reuniones del Comité Ejecutivo, no ha sido posible asignar tiempo suficiente a las cuestiones relacionadas con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral con la suficiente antelación para que se lograsen progresos con la celeridad que se había deseado originalmente.

14. En los últimos 18 meses, resultó cada vez más claro que el supuesto de un proceso de selección de tecnología guiado de manera central no guardaría conformidad con la realidad de la adopción de decisiones en los países que operan al amparo del Artículo 5. Sobre la base de las presentaciones de proyectos recibidas hasta ahora, resulta claro que algunos países seleccionaron una alternativa favorable al clima avanzada disponible incluso sin que se hubiesen aclarado todas las cuestiones (tales como la disponibilidad de componentes), mientras que otros países se mostraron reticentes a exigir que su industria utilice tecnologías que no son corrientes, lo que en muchos casos llevó a que se seleccionasen alternativas con un alto impacto sobre el clima. Es poco probable que el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral hubiera tenido un efecto importante en estas decisiones, que parecen basarse en una consideración mucho más fundamental acerca de si se tienen en cuenta o no las cuestiones relacionadas con el cambio climático al seleccionar una nueva tecnología y cómo evaluar los riesgos y oportunidades económicos relacionados. El grado de impacto en el cambio climático, que puede determinarse por medio del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, parece jugar un rol solo secundario. La situación se profundiza aún más por el hecho de que, dentro del apoyo admisible del Fondo Multilateral, algunas cuestiones relacionadas con el cambio climático se han tenido en cuenta, de manera directa o indirecta, y que el Comité Ejecutivo ha dado señales claras respecto a las preferencias en los proyectos, mientras que la financiación relacionada con actividades más allá de aquellas admisibles para el Fondo Multilateral rara vez se convierte en realidad. Además, la financiación futura de las actividades de mitigación en los países en desarrollo continúa siendo muy incierta.

Conclusión

15. La intención original era elaborar el indicador de impacto climático para brindar apoyo a la labor de los países, los organismos y la Secretaría de cuatro maneras diferentes; a saber:

- a) En la adopción de decisiones para la selección de alternativas;
- b) La posibilidad de proporcionar incentivos en el marco del FML, permitiendo también que se procuren fuentes de financiación de alternativa, basándose en un impacto climático cuantificable;
- c) La comprensión de los impactos climáticos de las propuestas de proyectos presentadas al Comité Ejecutivo; y
- d) En la supervisión continua del impacto a la labor del Fondo Multilateral sobre el clima.

16. Debido a los motivos explicados en el párrafo 14 anterior, es probable que en este momento los fines principales del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral sean los dos últimos, es decir, informar al Comité acerca de las consecuencias de financiar las diversas alternativas a los HCFC, y la supervisión del impacto de la labor del Fondo Multilateral en el clima. Para la preparación de la segunda etapa, el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral permitirá proporcionar todo el apoyo que se previó originalmente, en especial para ayudar a los países a evaluar las diferentes opciones de

alternativa al inicio del proceso de adopción de decisiones. La experiencia adquirida por los países y organismos durante la primera etapa de los planes de gestión de eliminación de HCFC facilitará la aplicación del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral.

17. Los datos requeridos guardarán conformidad con aquellos necesarios para la evaluación de la admisibilidad y adicionalidad, incluidos los formatos relacionados de recopilación de datos. Se preparará y desarrollará un concepto para el cálculo del impacto climático para el sector de lucha contra incendios. Una vez que se haya desarrollado completamente y esté funcionando el modelo para Excel, se transferirá la herramienta del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral a los cuadros de los acuerdos plurianuales. Su integración en dichos cuadros simplificará en gran medida la aplicación de esta herramienta para los organismos y la Secretaría, dado que los datos deberán ingresarse solo una vez para calcular la admisibilidad, el valor de PAO y el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, y para proporcionar información totalizada sobre el país. La Secretaría informará al Comité Ejecutivo acerca de la situación y del esfuerzo necesario para transferir el modelo a más tardar para la 65ª Reunión.

Recomendación

18. El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Tomar nota del informe sobre la experiencia adquirida en la aplicación del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral;
- b) Pedir a la Secretaría que termine de elaborar el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral para los diferentes sectores, como se describe en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/62/56;
- c) Pedir a la Secretaría que informe al Comité Ejecutivo acerca de los progresos logrados y la experiencia adquirida en la aplicación del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral a las presentaciones de proyectos a más tardar para la 64ª Reunión;
- d) Pedir a la Secretaría que aplique el indicador climático a los proyectos y subproyectos presentados pertinentes para permitir que se mida el impacto climático de las opciones tecnológicas presentadas en las ponencias; y
- e) Pedir a la Secretaría que presente una versión completamente elaborada del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral al Comité Ejecutivo a más tardar en la 65ª Reunión, a los efectos de su aplicación como una herramienta completamente integrada para preparar y evaluar las presentaciones de proyectos, a fin de calcular el impacto climático de los proyectos sobre consumo de HCFC del Fondo Multilateral.
